

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.



En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1880.

JUEVES 25 DE MARZO.

Núm. 37.

PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

SECCION 1ª

Debiendo entregarse por el Batallon fijo de Artillería de esta plaza á los que fueron educados de la Música de dicho Cuerpo Juan de Dios Chaves y Juan Salcedo Navarro el haber del mes de marcha que por el mismo dejó de abonárseles, se publica en la GACETA OFICIAL de esta Isla de órden del Excmo. Sr. Capitan General para conocimiento de los expresados individuos y á fin de que se presenten en las Oficinas del expresado Cuerpo ó nombren sus apoderados para el percibo de los referidos haberes. Puerto-Rico, 2 de Enero de 1880. — El Coronel Jefe de E. M., José de Nicolau. 3—2

Añadida á la Orden general del día 23 de Marzo de 1880, en San Juan de Puerto-Rico.

Por el Ministerio de la Guerra, con fecha 12 de Febrero último, se comunica á esta Capitanía General la Real órden siguiente:

“Excmo. Sr.: — El Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir con fecha 9 del actual el Real Decreto siguiente: — Habiéndose ausentado sin la debida autorizacion el Brigadier Don Manuel Villacampa y del Castillo, que se encontraba en Ibiza en situacion de Cuartel; Vengo en disponer que sea dado de baja en el Cuadro del Estado Mayor General del Ejército. — Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta. — ALFONSO. — El Ministro de la Guerra, JOSÉ IGNACIO DE ECHAVARRÍA. — Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento de los individuos de este Ejército.

El Coronel Jefe de E. M., José de Nicolau.

REAL AUDIENCIA

DE

PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Vacante la Escribanía de actuaciones de Arroyo y Patillas, partido judicial de Guayama, por virtud de renuncia que de dicho Oficio ha sido admitida á Don Sinforiano S. Arana que la desempeñaba; el Ilmo. Sr. Presidente accidental, por acuerdo de este día, ha dispuesto se anuncie al público dicha vacante, convocando aspirantes para su provision; con advertencia á los mismos de que sus solicitudes documentadas habrán de presentarse en esta Secretaría dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL. Y en cumplimiento de lo dispuesto expido el presente para general conocimiento. Puerto-Rico, 18 de Marzo de 1880. — Rafael Romeu. 3—2

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en acuerdo de 15 del actual, ha dispuesto se anuncie la provision de la Escribanía de actuaciones del Juzgado de San Francisco, vacante por fallecimiento de Don José A. Nieves que la des-

empeñaba, convocando por término de treinta días aspirantes á ella.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente para general conocimiento; con advertencia de que los interesados deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del término señalado, el cual deberá empezar á contarse desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Puerto-Rico, 18 de Marzo de 1880. — Rafael Romeu. 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON FELIPE GARCIA DE MAURINO. Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Auditor honorario de Marina, Jefe honorario de Administración Civil, Merced de hábito de la Religiosa y Militar Orden de Montesa, Caballero Comendador de la del Santo Sepulcro y Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad, y Decano de los de la misma.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Gregorio Polo, vecino de Caguas, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal seguida contra el mismo por estafa.

Puerto-Rico, diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Felipe García Maurino. — El Escribano, Demetrio Gimenez y Moreno.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Estanislao Espósito y José Fernandez Martinez, para que dentro de nueve días que al efecto se les señalan se presenten en este Juzgado para actos de justicia en la causa criminal que se les sigue por hurto; apercibidos de que no verificarlo se declararán los estrados de este Juzgado, fallándose la causa en su ausencia y rebeldía, párandoles el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Felipe García de Maurino. — El Escribano, Demetrio Gimenez y Moreno.

DON ANTERO TARAZONA. Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cayetano Domingo, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en sus Cárceles á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de prendas á Isabel Guillam; bien entendido que si así lo hace se le administrará recta y cumplida justicia, y caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole contumaz y rebelde y se le señalarán los estrados del Juzgado para los actos y diligencias que con él ocurran.

Y para que llegue á conocimiento del referido Domingo, libro el presente en

Ponce á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandato, Rafael A. León.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente José Fernandez (a) Calzones, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en sus Cárceles á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto á Don Angel Fernandez; bien entendido que si no lo verifica se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, declarándosele contumaz y rebelde.

Y para que llegue á conocimiento del citado Fernandez, libro el presente en

Ponce á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandato, Rafael A. León.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Luis Rojas, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado ó en

la Cárcel pública á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por estafa á los Sres. Ferrer y Basora; bien entendido que si así lo hace se le administrará recta y cumplida justicia, y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente, sustanciándosele la causa en ausencia y rebeldía y se le declarará contumaz y rebelde.

Y para que llegue á conocimiento del referido Rojas, libro el presente en

Ponce á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandato, Rafael A. León.

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Arecibo y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ramon Paz Medina, para que en el término de nueve días que al efecto se le señala por primera vez comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue contra Fernando Rivera y otros por robo á Manuel de Jesús Desjuan; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Dr. Francisco Belmonte. — De órden de S. Sª, José L. Casalduc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Rodriguez, para que en el término de diez días que por una sola vez se le señala se presente en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que se sigue contra Venancio Rodriguez por hurto; apercibido en contrario de lo que haya lugar.

Dado en Arecibo á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta. — Dr. Francisco Belmonte. — El Escribano, José L. Casalduc.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Don Lorenzo Vicens, para que en el término de diez días que al efecto se le señalan comparezca en la Escribanía á cargo de Don José L. Casalduc á instruirse de ciento setenta y nueve pesos cincuenta centavos, mitad de costas en que ha sido condenado, y satisfacer su importe; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica, cuyas costas le han sido impuestas en la criminal que en union de otro se le siguió por lesiones.

Dado en Arecibo á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Dr. Francisco Belmonte. — Por su órden, José L. Casalduc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Vicente Zorrilla y Arredondo, para que en el término de nueve días que por tercera vez se le señala se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta cabecera á excepcionarse de los cargos que le resultan en la criminal que se le sigue por falsa denuncia; apercibido en contrario de lo que haya lugar.

Dado en Arecibo á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Dr. Francisco Belmonte. — El Escribano, José L. Casalduc.

LDO. DON ARTURO APONTE, Juez Municipal y de 1ª Instancia accidental de Humacao y su partido judicial.

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Don Severo Garcia, dependiente de comercio, y cuyo paradero se ignora, previniéndole que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA OFICIAL, se presente ante este Juzgado á efecto de rendir declaracion en la causa criminal seguida contra Pedro Medina y otro por lesiones á Cayetano Figueroa; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Humacao á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Arturo Aponte. — El Escribano, Francisco Ramos.

Por el presente mi único edicto, cito, llamo

y emplazo á la testigo María de los Angeles Rosario, vecina de Bayamon, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL comparezca en este Juzgado á evacuar un acto de ratificación que tiene pendiente en la criminal que se sigue por hurto de una yegua á Don Ramon Hernandez contra Don Manuel Salgado Gimenez y otros; apercibida de lo que hubiese lugar si no concurriere.

Dado en Humacao á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Arturo Aponte. — El Escribano, Francisco Ramos.

Por este único edicto, cito, llamo y emplazo á la testigo Gabina Sanchez, vecina de Caguas, previniéndole que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado con el fin de evacuar actos personales en la causa criminal seguida contra José Delgado y otros por reincidencia en juegos prohibidos; apercibido de su perjuicio si no lo efectúa.

Dado en Humacao á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Arturo Aponte. — El Escribano, Eugenio de Torres.

LDO. DON JOSÉ AGUSTIN DE CARTAGENA, Juez Municipal y de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Por el presente único edicto y término de quince días contados desde su publicación en la GACETA OFICIAL, cito, llamo y emplazo á Don Gustavo Hillebrand para que comparezca en este Juzgado á declarar en la causa criminal seguida contra Don Tomás Fenisker y otros sobre falsificación y estafa; apercibido de lo que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Dado en Mayagüez á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Jose A. de Cartagena. — Por su mandato, Santiago R. Palmer.

DON JOSÉ S. VAZQUEZ, Escribano auxiliar de actuaciones del Juzgado de 1ª Instancia de San German.

Certifico y doy fé: que en la causa criminal seguida contra José Colon, sobre cohecho, se ha dictado por la Superioridad la siguiente

SENTENCIA: — “En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico, á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta: en la causa criminal seguida en el Juzgado de San German contra el ausente José Colon, por cohecho; pendiente ante Nos en consulta de la sentencia de diez de Diciembre último, por la cual se condena al procesado á un mes y quince días de arresto mayor y pago de costas, sin perjuicio de oírsele si se presentare ó fuere habido. — Vistos: siendo Ponente el Magistrado Don Ramon María Moreno. — Aceptando los fundamentos de la sentencia consultada. — Fallamos: que debemos confirmarla y la confirmamos con las costas entendiéndose de tres meses de prision la pena impuesta al procesado; y eleve el Juez de San German el incidente de embargo de bienes del procesado y devuélvase. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Mateo Barroso. — José M. de Aizpúrua. — Ramon María Moreno. — Publicacion. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Don Ramon María Moreno en la Audiencia de hoy veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Eduardo Rodeyro.”

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL como está mandado y á fin de que llegue á conocimiento del procesado Colon, que se encuentra prófugo, libro el presente en

San German á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta. — José S. Vazquez.

ESCRIBANIA DE DON DEMETRIO GIMENEZ Y MORENO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco, se cita, llama y emplazo por este tercer edicto al prófugo Cipriano Rivas, para que en el término de nueve días se presente en